

CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DE SOLUCIONES DIGITALES

El Cliente contrata a Orange Espagne S.A., sociedad unipersonal (en adelante ORANGE), con domicilio social en Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), con CIF A82009812, los servicios de Soluciones Digitales indicados en la oferta o comprobante de venta (indistintamente, la "Oferta"), de acuerdo con la descripción de los mismos y precios que le han sido informados previamente, y de conformidad con lo previsto en las presentes Condiciones Particulares y en las Condiciones Generales de Contratación de Servicios de Orange, en cuanto no contradigan lo aquí dispuesto.

1. OBJETO

Sujeto a los términos de las presentes Condiciones Particulares, y al puntual pago de los servicios, Orange se obliga a implantar y prestar al Cliente, en los plazos detallados más adelante, la/s Solución/es Digital/es indicada/s en la Oferta, por el plazo indicado igualmente en estas Condiciones Particulares.

2. VIGENCIA

El Cliente contrata los servicios de Solución Digital por el siguiente período inicial:

- (a) En el caso de tratarse de una Solución Digital subvencionada dentro del marco del Programa Kit Digital de Red.es (incluso si el precio de los servicios de Solución Digital supera al importe subvencionado), el período inicial será por un máximo de quince (15) meses, dividido en dos (2) fases; a saber: una primera fase de implantación de la solución, que tendrá una duración máxima de tres (3) meses desde la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizado entre las partes y hasta la fecha indicada en las Bases reguladoras del Programa Kit Digital, y una segunda fase, de prestación de la Solución Digital, con una duración fija de doce (12) meses a contar desde la finalización de la fase I.
- (b) En el caso de tratarse de una contratación fuera del marco del Programa Kit Digital, el período inicial del servicio será de doce (12) meses a contar desde la aceptación de la Oferta y las presentes Condiciones Particulares, quedando incluidas en ese plazo tanto las tareas de implantación como de prestación de la Solución Digital.

(en lo sucesivo, el "Período Inicial").

A la finalización del Período Inicial, los servicios de Solución Digital se prorrogarán automáticamente por períodos anuales sucesivos con arreglo a las presentes Condiciones Particulares, salvo que el Cliente solicite su baja total o parcial dando un preaviso por escrito a Orange de al menos treinta (30) días de antelación al vencimiento del Período Inicial o prórroga de que se trate.

3. CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

En contraprestación por los servicios de Solución Digital, el Cliente abonará a Orange, ya sea mediante cesión irrevocable del derecho de cobro de ese importe del Bono Digital otorgado al Cliente, y/o directamente, mediante recursos propios, según proceda en cada caso, el precio indicado en la Oferta.

Dichos importes se abonarán de la siguiente forma:

- (a) Por lo que respecta a los servicios de Solución Digital subvencionados dentro del marco del Programa Kit Digital de Red.es, y siempre que el Cliente no pierda total o parcialmente el derecho a dicha subvención, el precio de los servicios de Solución Digital prestados durante el Período Inicial se abonará en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y Bases Reguladoras aplicables;
- (b) Cuando se trate de servicios de Solución Digital parcialmente subvencionados dentro del marco del Programa Kit Digital, el Cliente abonará la diferencia entre el precio de la Solución Digital para el Período Inicial y el importe del Bono Digital disponible al momento de la contratación, así como cualesquiera conceptos no subvencionables conforme a la Convocatoria y las Bases Reguladoras, a la finalización de la fase de implantación de la Solución Digital; y
- (c) Para los servicios de Solución Digital no subvencionados en el marco del Programa Kit Digital (incluyendo cualesquiera servicios de Solución Digital prestados tras la finalización del Período Inicial), el precio anual de los servicios se mensualizará en doce (12) cuotas mensuales, sujeto al compromiso del Cliente de permanecer dado de alta en el servicio durante un plazo de doce (12) meses desde la activación del mismo o de la fecha de la prórroga, según proceda.

El Cliente reconoce que, con independencia de cualquier subvención a él otorgada en relación con la contratación de los servicios de Solución Digital, el Cliente es el único obligado al pago de los servicios de Solución Digital a Orange, no constituyendo en ningún caso la cesión de derechos de cobro del Bono Digital causa liberatoria de sus obligaciones de pago frente a Orange. En consecuencia, el Cliente se obliga a realizar el pago del cien por cien (100%) de la contraprestación aplicable por la prestación de los Servicios a Orange, ya sea mediante la cesión irrevocable del derecho de cobro de ese importe del Bono Digital otorgado al Cliente, y/o directamente, mediante recursos propios. En particular, el Cliente deberá abonar directamente a Orange, mediante recursos propios:

- (a) Aquellos importes que no sean subvencionables conforme a los términos de la Convocatoria y/o de las Bases Reguladoras del Programa Kit Digital aplicables a la contratación de los servicios de Solución Digital;

- (b) La diferencia entre el coste de la/s Solución/es Digital/es contratada/s y el importe del Bono Digital disponible para el Cliente al momento de la formalización de/de los Acuerdo/s de Prestación de Soluciones de Digitalización correspondientes;
- (c) Aquellos importes dejados de cobrar por Orange del Bono Digital por incumplimiento del Cliente que motive la pérdida de la totalidad o parte del derecho de cobro de dicho Bono Digital dentro del Programa Kit Digital, incluyendo en su caso, la pérdida total o parcial del derecho de cobro por la existencia de deudas del Cliente que conlleven la retención del pago por parte de Red.es, y
- (d) La totalidad de las cuotas y/o tarifas aplicables a la prestación de los Servicios de Solución Digital contratados que no estén subvencionados siquiera parcialmente, así como aquéllas aplicables tras la finalización del Período Inicial, hasta la fecha efectiva de baja de los servicios, así como cualquier penalización aplicable con arreglo a esta cláusula.

Los anteriores importes se abonarán, con carácter general, mediante domiciliación bancaria en la cuenta bancaria indicada por el Cliente en el correspondiente mandato SEPA. No obstante, para aquellos casos en los que se produzca la pérdida total o parcial del derecho de cobro del Bono Digital conforme al apartado (c) anterior, el Cliente vendrá obligado a abonar inmediatamente el importe que proceda, con arreglo a estas Condiciones Particulares, mediante transferencia bancaria a la cuenta que le comunicará Orange.

En caso de incumplimiento por parte del Cliente del compromiso de permanencia arriba indicado por causas no atribuibles a Orange (incluyendo cualquier supuesto que conlleve la pérdida total o parcial del derecho de cobro de la subvención del Programa Kit Digital), el Cliente deberá abonar a Orange los costes incurridos por ésta hasta ese momento, los cuales se establecen en los siguientes porcentajes de ejecución respecto del precio total indicado en la Oferta:

SOLUCIÓN DIGITAL	PERÍODO INICIAL	PRÓRROGA
Sitio web y presencia en Internet Ecommerce Gestión de redes sociales Gestión de clientes Business Intelligence y Analítica	<ul style="list-style-type: none"> • Si la baja se produce antes de la implantación de la Solución Digital: máximo, 70% del precio aplicable para el Período Inicial, en función de las tareas ejecutadas y el grado de implantación de la Solución Digital a la fecha de baja. • Si la baja tiene lugar tras la implantación de la Solución Digital: máximo 30% (a prorratear en los 12 meses de prestación del servicio, en función del tiempo que le reste por cumplir del Período Inicial). 	<ul style="list-style-type: none"> • 30% de las cuotas mensuales restantes hasta la finalización de la prórroga que se trate.
Gestión de Procesos Factura Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> • Si la baja se produce antes de la activación de la licencia anual de la Solución Digital: máximo, 70% del precio aplicable para el Período Inicial, en función de las tareas ejecutadas y el grado de implantación de la Solución Digital a la fecha de baja. • Si la baja se produce tras la activación de la licencia anual de la Solución Digital: 100% de las cuotas mensuales restantes hasta la finalización del Período Inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de las cuotas mensuales restantes hasta la finalización de la prórroga que se trate.
Oficina Virtual Comunicaciones seguras Ciberseguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Si la baja se produce antes de la activación de la licencia anual de la Solución Digital: un importe equivalente a cuatro (4) cuotas mensuales, en concepto de gastos de gestión de licencia. • Si la baja se produce tras la activación de la licencia de Solución Digital, el Cliente abonará el 30% de las cuotas mensuales restantes hasta la finalización del Período Inicial. 	<ul style="list-style-type: none"> • 30% de las cuotas mensuales restantes hasta la finalización de la prórroga que se trate.

4. ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de Solución Digital se entenderán que son conformes con su puesta a disposición y ejecución de las tareas de implantación y soporte detalladas para cada Solución Digital, pero excluyendo cualesquiera tareas de personalización demandadas por el Cliente o que de cualquier otra forma excedan de los requisitos mínimos definidos en las Bases Regulatorias del Programa Kit Digital o en la Oferta.

En particular, la implantación de la Solución Digital se entenderá que ha sido realizada correctamente y con la conformidad del Cliente cuando éste así lo manifieste expresamente o, en su defecto, cuando éste (a) active la licencia de la Solución Digital mediante la introducción de la/s correspondiente/s clave/s de licencia, ya sea directamente o a través de tercero, o (b) acceda a la Solución Digital en entorno de producción, o (c) el Cliente no manifieste su disconformidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de Orange y/o su licenciante de que ha finalizado la implantación de la Solución Digital. Asimismo, la prestación de los servicios de Solución Digital se entenderán conformes con la mera puesta a disposición y soporte de la Solución Digital, en los términos y con los Niveles de Servicio en su caso acordados. En caso de disconformidad justificada del Cliente con los servicios de implantación de Solución Digital, Orange procederá a corregir tales disconformidades en el menor plazo posible, contando en ese caso el Cliente con un plazo de tres (3) días para dar su conformidad en los términos aquí establecidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, y para aquellos casos en que los servicios de Solución Digital se presten dentro del marco del Programa Kit Digital, el Cliente vendrá en todo caso obligado a cumplimentar y firmar el formulario de conformidad de los servicios de la Fase I (implantación de la Solución Digital) dentro de los tres o cinco (5) días siguientes a la comunicación de Orange y/o su licenciante informando de la finalización de las tareas de implantación (según se define en el párrafo anterior); así como el formulario de conformidad de la Fase II (prestación del servicio de Solución Digital) dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período de doce (12) meses de servicio.

El Cliente será plenamente responsable frente a Orange por cualesquiera consecuencias se deriven para ésta o para sus respectivos licenciantes como consecuencia del retraso o la negativa injustificada del Cliente a dar su conformidad con los servicios de Solución Digital prestados, en los plazos aquí detallados, incluyendo en su caso la obligación de abonar con recursos propios el importe de los servicios de Solución Digital prestados con arreglo a estas Condiciones Particulares.

5. CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS

Los servicios de Soluciones Digitales incluyen las funcionalidades detalladas en la Oferta, las cuales se ajustarán en todo caso a los requerimientos de las Bases Regulatorias del Programa Kit Digital. En cualquier caso, los servicios de Solución Digital se prestan exclusivamente para los propios fines privativos del Cliente, quedando en todo caso prohibida la reventa, comercialización, cesión, y/o cualquier otra forma de aprovechamiento en beneficio de terceros.

El Cliente reconoce y acepta que el acceso y/o uso de cada Solución Digital puede estar sujeto a la previa aceptación por parte del Cliente de las condiciones de licencia establecidas por Orange y/o por sus respectivos licenciantes, siendo en dicho caso indispensable la aceptación de tales términos para la activación de la Solución Digital. Asimismo, el Cliente reconoce que, para el acceso y uso de la Solución Digital, es necesario que el Cliente cuente con una conexión a datos, no incluida en los servicios de Solución Digital, que el Cliente deberá contratar separadamente.

El Cliente es responsable de la confidencialidad de cualesquiera credenciales le facilite Orange y/o sus licenciantes para acceder y/o usar la/s Solución/es Digital/es contratada/s. Cualquier uso de las Soluciones Digitales utilizando las claves facilitadas por Orange se reputará como hecho por el Cliente, siendo éste responsable de cualesquiera acciones se lleven a cabo o daños se causen utilizando las mismas. En caso de robo, pérdida o sospecha de que la seguridad de las credenciales está comprometida, el Cliente deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de Orange para su modificación. Queda estrictamente prohibida la revelación de las credenciales de acceso a terceros que no presten servicios para el Cliente.

En caso de que el Cliente incumpla con sus obligaciones conforme a los términos de estas Condiciones Particulares y/o incurriese en cualquier práctica de fraude conforme a las Condiciones Generales, Orange se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente los servicios de Solución Digital, en cuyo caso el Cliente deberá abonar la penalización aplicable con arreglo a estas Condiciones Particulares.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Cliente reconoce que todos los elementos que conforman las Soluciones Digitales o a través de los cuales se prestan los servicios, incluyendo cualesquiera aplicaciones, servicios, plataformas, imágenes, textos, diseños, contenidos, utilidades y cualquier otro elemento que forme parte de los servicios están protegidos por la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual y/o industrial, y son titularidad de Orange y/o de sus respectivos licenciantes, no implicando en ningún caso la prestación del servicio al Cliente una cesión de derechos a favor de éste. El Cliente mantendrá indemne a Orange por cualquier vulneración de derechos de propiedad intelectual y/o industrial, incluyendo por el uso no autorizado o explotación comercial de cualesquiera obras o elementos protegidos.

El acceso y uso de la/s Solución/es Digital/es por parte del Cliente no le confiere a éste ningún otro derecho distinto a los recogidos expresamente en estas Condiciones Particulares y en el contrato de licencia de usuario final, y en particular, y con carácter meramente enunciativo, que no limitativo, no confiere al Cliente ningún derecho a (i) modificar, adaptar, transformar, descompilar, crear obras derivadas o realizar mejoras en las Soluciones Digitales o cualquier parte de éstas; (ii) copiar, vender, sublicenciar, distribuir, prestar, alquilar o en cualquier otra forma explotar en beneficio de terceros las Soluciones Digitales, (iii) realizar cualquier acción al objeto de eludir o dejar sin efecto las medidas de seguridad de la Solución Digital y/o de la plataforma tecnológica en la que ésta se encuentre alojada, o para soslayar la aplicación de cualesquiera restricciones de uso incluya la Solución Digital y/o la plataforma; (iv) utilizar el acceso a la plataforma tecnológica donde está alojada la Solución Digital para obtener acceso a datos o informaciones de terceros, o de cualquier otra forma vulnerar los derechos de cualquier tercero, y/o (v) eliminar, ocultar o alterar los avisos de copyright, marcas registradas u otros avisos de derechos de propiedad intelectual e industrial incluidos en la Solución Digital.

7. RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS SOBRE LAS SOLUCIONES DIGITALES

Orange garantiza que las Soluciones Digitales se ajustan a la descripción de las mismas en la Oferta, y que éstas cumplen con los requisitos mínimos recogidos en el Programa Kit Digital. Asimismo, Orange garantiza que los servicios se prestarán con los niveles fijados en la Oferta o en la Convocatoria que proceda del Programa Kit Digital.

Orange no garantiza que las Soluciones Digitales ni la/s plataforma/s en la/s que éstas se alojan sean idóneas para satisfacer las necesidades únicas y específicas del Cliente, ni que dichas Soluciones Digitales o plataformas funcionarán ininterrumpidamente o sin fallos. En caso de interrupción o incidencia en los servicios de Soluciones Digitales, Orange actuará con la debida diligencia para la restauración del servicio dentro de los plazos comprometidos en la Oferta o, - en su caso -, en el Programa Kit Digital, o en ausencia de éstos, en el menor tiempo que sea razonablemente posible a la luz de las circunstancias.

En el caso de los servicios digitales vinculados a seguridad, éstos están dirigidos a cubrir necesidades genéricas de seguridad, no garantizando Orange ni sus licenciantes una protección absoluta contra cualquier tipo de ataque de ransomware, malware, phishing, vishing, smishing, denegación de servicio u otros ataques a través de programas o rutinas potencialmente peligrosos, sino únicamente frente a aquéllos que hayan sido previamente identificados por ORANGE y para los cuales ésta o sus licenciantes ofrezcan protección en cada momento, con el alcance propio de un producto generalista. En ningún caso ORANGE otorga ninguna garantía absoluta de resultado, siendo exclusiva responsabilidad del CLIENTE valorar la idoneidad del Servicio para atender sus necesidades específicas, así como la configuración de sus sistemas para garantizar el nivel de protección a que viene obligado legalmente. En ese sentido, el CLIENTE es consciente que, si bien el Servicio cubre ciertas necesidades de seguridad, no constituye en sí mismo una medida suficiente para dar cumplimiento a cualesquiera obligaciones le correspondan al CLIENTE en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y normativa de desarrollo, siendo su responsabilidad determinar e implementar aquellas otras medidas resulten apropiadas o convenientes a tal efecto.

Asimismo, ORANGE no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o libre de errores del Servicio, obligándose únicamente a mantener un servicio de soporte en los términos detallados en su oferta comercial.

En ningún caso será Orange responsable por cualesquiera daños indirectos de cualquier naturaleza, tales como la pérdida de ingresos o beneficios, daño reputacional, pérdidas comerciales, o daños morales a las personas. Orange no otorga ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a los resultados del uso de las Soluciones Digitales contratadas por el Cliente. El Cliente manifiesta conocer y acepta que tanto las Soluciones Digitales como las plataformas en las que éstas se alojan podrán ser objeto de tareas de mantenimiento programado y/o actualización que supongan la interrupción temporal del servicio. En ese sentido, si bien Orange y/o sus licenciantes intentarán realizar dichas tareas fuera del horario comercial, Orange no garantiza que no se producirán interrupciones por esta causa, ni que todas las tareas se ejecutarán siempre fuera de horario comercial. De igual forma, Orange no será responsable de cualesquiera fallos o indisponibilidades que se deban a una incorrecta o insuficiente configuración de los equipos del Cliente, o a una insuficiente capacidad para soportar los procesos informáticos derivados de la ejecución de la Solución Digital. En cualquier caso, la responsabilidad máxima agregada de ORANGE en relación con la prestación de los servicios de Solución Digital no excederá en ningún caso del importe abonado por el Cliente por los mismos durante los 12 meses anteriores al hecho que dé lugar a dicha responsabilidad.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1.- Datos personales de los intervinientes en la prestación de los servicios

Los datos de contacto de los representantes y empleados del Cliente, ya sean facilitados al momento de la contratación o durante la prestación de los servicios, podrán ser tratados por Orange en virtud de las presentes Condiciones Particulares con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual, y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Igualmente, de conformidad con el interés legítimo de Orange, estos datos podrán ser tratados con fines de contacto comercial.

Los datos del Cliente podrán ser comunicados a los bancos y cajas de ahorros, para la gestión de cobros y pagos y a la Agencia Tributaria y demás Administraciones y Organismos públicos competentes, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir Orange con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, cuando sea necesario, los datos podrán ser comunicados a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de Orange que figura en el encabezamiento de estas Condiciones Particulares, y contactar con el Delegado de Protección de Datos de Orange: en la dirección de correo electrónico: oficinadpo.orange@orange.com.

Asimismo, podrán interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales a través del sistema de mediación de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) en el siguiente enlace www.autocontrol.es/servicios/mediacion o bien ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica de su portal web (www.aepd.es).

8.2.- Garantías en el tratamiento de los datos personales

En el caso de que la prestación de los servicios de Solución Digital conlleve el tratamiento de datos de carácter personal, Orange, en su condición de Encargado de Tratamiento, llevará a cabo dicho tratamiento en la medida en que resulte necesario para la correcta prestación de los servicios. En ese sentido, Orange se compromete a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a la normativa en la materia, en concreto, lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa de desarrollo, y a seguir las instrucciones documentadas que el Cliente, como Responsable del tratamiento, le traslade al respecto.

La prestación de los servicios de Solución Digital contratados por el Cliente puede implicar la realización por Orange de los siguientes tratamientos: recogida, registro, organización, estructuración, consulta, conservación, difusión, adaptación o modificación, extracción, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión y/o destrucción de datos personales.

Los datos personales serán tratados, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los servicios contratados. Si Orange considerase necesario llevar a cabo un tratamiento de los datos con una finalidad distinta, deberá proceder a solicitar previamente la autorización por escrito del Cliente. A falta de dicha autorización, Orange no podrá efectuar dicho tratamiento.

Los tipos de datos personales que Orange tratará con motivo de la prestación de los servicios de Solución Digital podrán incluir los siguientes (según se detalle en cada Solución Digital):

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, huella, imagen/voz, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Metadatos de comunicaciones electrónicas (direcciones MAC, direcciones IP, datos de navegación, datos de localización).
- Información inferida; información deducida en base a la información recopilada relacionada con la localización, navegación y hábitos de consumo o comportamiento general y de pago de los usuarios.
- Datos económicos y financieros (facturación, datos bancarios, tarjeta de crédito, ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos de circunstancias sociales características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical, religión, creencias o datos relativos a vida sexual.
- Datos biométricos.
- Datos relativos a infracciones penales.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por Orange en virtud de estas Condiciones Particulares son las siguientes (deben suprimirse los que no procedan o añadirse otros):

- clientes del Cliente
- potenciales clientes del Cliente.
- proveedores del Cliente.
- personas de contacto.
- empleados del Cliente.
- candidatos en procesos de selección de personal llevados a cabo por el Cliente

En particular, Orange se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a. Tratar los datos personales, únicamente, para llevar a cabo la prestación de los servicios contratados, ajustándose a las instrucciones que en cada momento le indique por escrito el Cliente (salvo que exista una normativa que obligue a tratamientos complementarios, en tal caso, Orange informará al Cliente de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal norma lo prohíba por razones importantes de interés público). En caso de que Orange considere que alguna de las instrucciones del Cliente infringe la normativa vigente de protección de datos, lo notificará de forma inmediata a éste por el medio y a la persona de contacto indicados por ésta.

b. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizada la relación contractual, así como a garantizar que las personas a su cargo se hayan comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados.

c. Garantizar la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo., que en su caso incluya, entre otros: (i) la seudonimización y el cifrado de datos personales, (ii) la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento (iii) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico (iv) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Cuando el tratamiento se realice en los sistemas del Cliente, este será quien determine las medidas de seguridad a aplicar.

d. Guardar bajo su control y custodia los datos personales a los que acceda con motivo de la prestación del Servicio y a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier otra forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas ajenas al mismo y a la prestación del servicio de Solución Digital contratada.

Orange subcontratará con los terceros licenciantes de las Soluciones Digitales (tal y como éstos se identifican en la licencia de usuario final que el Cliente debe aceptar al momento de la activación de la Solución Digital o en la Oferta), diversos servicios que impliquen el acceso y/o tratamiento, parcial o total, de datos personales. En todo caso, tanto el subcontratista como sus respectivos

subencargados se obligarán contractualmente a cumplir las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las establecidas en esta cláusula para Orange. Queda autorizado en cualquier caso el acceso a los datos que realicen las empresas y profesionales que Orange tenga contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento, siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por Orange con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de los servicios que presta al Cliente.

e. A elección del Cliente, suprimir o devolver todos los datos personales a los que haya tenido acceso para prestar el servicio. Asimismo, Orange se obliga a suprimir las copias existentes, a menos que exista una norma jurídica que exija la conservación de los datos personales. No obstante, Orange deberá conservar los datos debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Cliente.

f. Notificar al Cliente, sin dilación indebida, mediante un correo electrónico cifrado a la dirección que éste indique expresamente, de la existencia de cualquier "Brecha de Seguridad" que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, la pérdida y la alteración, la revelación o el acceso no autorizados, de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. Esta notificación incluirá la información exigida en el artículo 33 del RGPD. Además, Orange se compromete a dar apoyo al Cliente en caso de ser necesaria la notificación a la Agencia Española de Protección de Datos y, en su caso, a los interesados de las violaciones de seguridad que se produzcan.

g. Dar apoyo al Cliente, cuando sea necesario, en la realización de evaluaciones de impacto de privacidad y en la consulta previa a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando proceda.

h. Asistir al Cliente para que éste pueda cumplir con la obligación de dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de derechos. En caso de que un interesado ejercite sus derechos directamente ante Orange, éste se compromete a notificarlo al Cliente a la mayor brevedad desde la recepción de la solicitud.

i. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Orange.

j. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de ésta, en el cumplimiento de sus atribuciones.

k. Poner a disposición del Cliente toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Condiciones Particulares y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del Cliente o un tercero autorizado por él.

Orange, en relación con la ejecución de los servicios de Solución Digital, no llevará a cabo tratamientos de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un país que no cuente con un nivel adecuado de protección, salvo que pueda garantizar un marco de protección adecuado, en virtud de la normativa vigente, mediante la aplicación de normas corporativas vinculantes, la formalización de cláusulas contractuales estándar adoptadas por la Comisión Europea o, en su caso, la obtención de la autorización de la transferencia por parte de la Autoridad de control competente.

Si Orange o cualquiera de sus Subcontratistas infringe la presente estipulación o alguna normativa al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable de dicho tratamiento.

Cada una de las Partes asumirá el pago de las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Condiciones Particulares o de la normativa que le resulte de aplicación en su calidad respectivamente de Encargado del Tratamiento o de Responsable del Tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del RGPD y artículo 76 de la LOPDGDD.